

ACUERDO Nº 2935

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día catorce de junio del año dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucín, los Sres. Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Ariel Gustavo Coll, Ricardo Alberto Cabrera y Marcos Bruno Quinteros y la presencia del Señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las Resoluciones dictadas por Presidencia, a saber Superintendencia: Nº. 235/17; 237/17; 238/17; 239/17; 240/17; 241/17; 242/17; 243/17 y 244/17. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Dr. Javier Edgardo Treppo s/ Presentación: Visto el Expte Nº3364/17 por el cual, el peticionante denuncia que en oportunidad de constituirse en el Juzgado de Instrucción y Correccional Nº3 requiriendo la vista del expediente Nº2427, caratulado: "QUINTANA, RAMON Y OTROS S/ ABIGEATO CALIFICADO", solicita el Libro de Asistencia de Profesionales con la finalidad de justificar el interés legítimo y poder acceder al mismo, le informan que el criterio adoptado por el Juez es que la solicitud se efectúe por escrito, contraviniendo lo dispuesto por la Acordada Nº2366. Dicha presentación fue ampliada, adjuntando copia de la cédula de notificación del mencionado Juzgado, donde se le solicita manifieste el interés en la compulsa del expediente solicitado y el escrito presentado; **ACORDARON:** Recomendar al magistrado requerido el fiel cumplimiento de lo establecido en el punto decimo de la Acordada Nº 2366.

TERCERO: Dra. Jimena Cáceres s/ Presentación: Visto el Expte Nº9859/16 por medio del cual la citada profesional, en representación de la firma "El Pajarito", solicita la intervención del Alto Cuerpo, toda vez que la Juez Subrogante del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la Localidad de Herradura, procedió a labrar un acta con contenidos falsos a solicitud del Sr. Miguel Brizuela y Eladio Del Prato. Que habiéndose efectuada la pertinente denuncia por ante el Fiscal de Turno y atento al dictamen del Procurador Fiscal Nº 3, que desliga de responsabilidad a la autoridad judicial de Herradura; **ACORDARON:** Desestimar la presentación formulada por la Dra. Jimena Cáceres.

CUARTO: Sra. Laura Patricia Insfrán s/ Solicitud: Visto el Expte Nº3018/17 por medio del cual, la presentante manifiesta haber sido víctima de violencia institucional por parte del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Fernando Antonio Unzaín, quien habría dictado una resolución en la que ordenó a la peticionante, a su ex

Acuerdo 2935

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 15 Junio 2017 10:13

pareja y sus hijos a concurrir a un tratamiento psicológico por seis meses, hecho que le ocasionara un perjuicio económico. Que atento al informe elevado por el mencionado magistrado; **ACORDARON:** Desestimar y archivar la denuncia obrante a fs. 14/16, atento a que no surgen elementos serios que permitan sostener lo denunciado por la presentante, Sra. Laura Patricia Insfran.

QUINTO: Sr. Procurador General, Dr. Sergio Rolando López s/ Solicitud: Visto el Expte.Nº4138/17 por medio del cual el Sr. Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, solicita que ante la vacante producida por el nombramiento del agente Gustavo Correa como Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de las Fiscalías, se designe en su reemplazo a la agente Lucila Dolores Acosta Duré, en el cargo de Asistente de Fiscalía, quien actualmente presta servicios en la Fiscalía Nº 3, por reunir el perfil y los conocimientos técnicos necesarios para desempeñarse en dicha función; **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita a partir de la fecha de notificación a la citada agente.

SEXTO: Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Javier López Picabea s/ Recurso de Reconsideración: Visto el Expte Nº4244/17 por medio del cual el nombrado magistrado, plantea Recurso de Reconsideración contra la sanción impuesta mediante Resolución Nº165/17 –Sup- STJ, dictada el 18 de mayo del corriente año, consistente en un llamado de atención ante un aparente incumplimiento, que fuera subsanado por el posterior acatamiento a lo requerido; **ACORDARON:** No hacer lugar por improcedente, atento a que el llamado de atención, no es una sanción disciplinaria en los términos del art. 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEPTIMO: Superior Tribunal de Justicia s/ Llamado a Concurso para el Cargo de Oficial Superior de Primera -Jefe de Despacho– del Juzgado de Instrucción y Correccional contra el Narcocrimen: Visto el Expte Nº 8626/16 por medio del cual tramita el Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Oficial Superior de Primera, Jefe de Despacho, del Juzgado de Instrucción y Correccional del Narcocrimen, en el que el agente Abel Roldán ha obtenido el puntaje necesario para ser designado en el cargo; **ACORDARON:** Designar al agente Abel Roldán en el cargo de Jefe de Despacho del Juzgado de Instrucción y Correccional del Narcocrimen, a partir de su notificación.

OCTAVO: Sra. Presidente del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Viviana Karina Kalafattich s/ Solicitud: Visto el Expte.Nº3531/17 por medio del cual la nombrada magistrada solicita, se cubran las vacantes generadas por la designación como Secretarias Relatoras de dicho Tribunal, de las agentes Griselda Correa y Susana Apodaca. Con los informes del Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente.

NOVENO: Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Dra. Graciela Patricia Lugo s/ Solicitud: Visto el Expte. N° 4010/17 por medio del cual la mencionada magistrada, solicita se designe un personal que cumpla funciones de graboverificador, dada la necesidad de contar con un personal que se dedique exclusivamente a la tarea de ingreso de datos al sistema informático, máxime teniendo en cuenta la implementación obligatoria de la informatización de los libros llevados por dicho Juzgado. Con los informes de la Dirección de Recursos Humanos y del Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a contratar un personal para que cumpla las funciones señaladas en el Juzgado de mención.

DECIMO: Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía de Estanislao del Campo, Dr. Luis Alberto Yaique s/ Solicitud: Visto el Expte. N°3252/17 por medio del cual el mencionado magistrado, reitera la solicitud de designación de un ordenanza con conocimientos en PC, para cumplir funciones en el Juzgado a su cargo. Con los informes de la Dirección de Recursos Humanos y el Área de Estadísticas, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado, atento a los informes estadísticos adjuntados.

DECIMO PRIMERO: Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial –Clorinda- Dr. Fernando Antonio Unzaín s/ Solicitud: Visto el Expte. N° 4372/17 por medio del cual el mencionado magistrado, solicita una prórroga para el dictado de sentencia en veinticuatro (24) expedientes y autos interlocutorios en trece (13) expedientes, de conformidad al Art.167 último párrafo del CPCC, en virtud de su reciente incorporación como magistrado y luego de un período prolongado de vacancia, **ACORDARON:** Otorgar un plazo de noventa (90) días en total, para el dictado de las sentencias y autos interlocutorios en las causas enumeradas.

DECIMO SEGUNDO: Sr. Asesor de Menores, Dr. Jorge Enrique Padilla Tanco s/ Recurso de Reconsideración: Visto el Expte N° 3477/17 por medio del cual el mencionado funcionario, plantea recurso de reconsideración contra la Resolución N°90/17 que dispuso modificar los arts. 9° y 11° del Reglamento de la Oficina de Violencia Intrafamiliar –B°Juan Domingo Perón-, estableciendo la intervención inmediata del Asesor de Menores del Juzgado de Menores, cuando se trate de personas menores de edad. Con el informe y opinión del Sr. Procurador General; **ACORDARON:** No hacer lugar al recurso de reconsideración planteado en base a las razones expuestas por el Sr. Procurador General y a las estrictas necesidades del servicio en la OVI del Barrio Juan Domingo Perón.

DECIMO TERCERO: Agente María Agustina Renzulli s/ Solicitud: Visto el Expte. N° 4170/17 por medio del cual la mencionada agente, solicita autorización para ejercer la docencia, como Jefa de Trabajos Prácticos, en la materia “Antropología” de la carrera Licenciatura en Nutrición

Acuerdo 2935

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 15 Junio 2017 10:13

de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Formosa, los días miércoles de 14:00 a 16:00 horas, no existiendo superposición horaria con sus tareas laborales, sin exceder el máximo de horas establecidas por el Art.8º inc. "c" del RIAJ y contando con la opinión favorable del Sr Procurador General, **ACORDARON:** Conceder la autorización solicitada, conforme lo establecido por el Art.8º inc. "c" del RIAJ.

DECIMO CUARTO: Sr. Mariano Pablo La Rocca s/ Solicitud: Visto el Expte N°4291/17 por medio del cual, el Sr. Mariano Pablo La Rocca, manifiesta su interés en renovar el contrato de locación del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Belgrano N° 420 de esta ciudad, donde funciona el Aula Informática y Oficinas del Área de Desarrollo y Programación de la Dirección de Sistemas y/u otras dependencias judiciales, en las mismas condiciones pero con una variación en el precio del alquiler; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a renegociar la propuesta formulada.

DECIMO QUINTO: Agente Rodrigo Manuel Almenara s/ Solicitud: Visto el Expte N°3940/17 por medio del cual el nombrado agente solicita se revea lo resuelto en el Acta N°2931, Punto Quinto que dispuso no hacer lugar al pago por subrogación del cargo de Jefe de Mesa de Entradas del Juzgado de Menores. Que atento a la aclaración formulada por el Juez subrogante del Juzgado de Menores e informe de Secretaria de Gobierno; **ACORDARON:** Hacer lugar al planteo formulado hasta el efectivo cese de la subrogación.

DECIMO SEXTO: Servicio Médico Laboral s/ Historia Clínica: Visto el Expte.N°4514/17 por medio del cual, los médicos integrantes de la mencionada Oficina, elevan informe médico laboral del agente Walter Adolfo Romero, aconsejando conceder licencia desde el 06 de junio al 05 de julio del corriente año (cf.Art.49 RIAJ); **ACORDARON:** Conceder al agente Walter Adolfo Romero, licencia laboral por enfermedad de largo tratamiento desde el 06 de junio al 05 de julio inclusive, del corriente año (cf.Art.49 RIAJ). Intimar al agente a iniciar los trámites de jubilación por invalidez ante la Caja de Previsión Social. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

GUILLERMO HORACIO ALUCIN

**EDUARDO MANUEL HANG ARIEL GUSTAVO COLL RICARDO ALBERTO CABRERA
MARCOS BRUNO QUINTEROS**

SERGIO ROLANDO LOPEZ